

Disposición Adicional Primera. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día...

Disposición Adicional Segunda. Entrada en funcionamiento del Registro electrónico.

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día...

debe decir,

Disposición Adicional Primera. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01 de enero de 2.012

Disposición Adicional Segunda. Entrada en funcionamiento del Registro electrónico.

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01 de enero de 2.012.

Lo que se expone al público para general conocimiento, señalando que los plazos de entrada en vigor expresados en la disposición final del reglamento, se computarán a partir de la publicación de el presente anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Castillazuelo, a 29 de septiembre de 2011.- El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5719

ANUNCIO

Mediante Resolución nº 2494/2011 de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57.4 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se ha acordado la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida como consecuencia del incumplimiento del requisito de residencia habitual en este municipio, de las personas que a continuación se relacionan:

| | |
|----------------|-----------|
| MADOU BAGAYOKO | X6789029G |
| MAMADOU TOURE | B0281512 |
| MOUSSA KONE | X7222197J |
| KANEGUE DIARRA | X5418708T |
| KADJO DIARRA | B0058505 |

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, solo cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Binéfar, a 6 de octubre de 2011.- El alcalde, Agustín Aquilué Frago.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

5721

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 22 de septiembre de 2.011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de bar social conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo. Ayuntamiento de Castillonroy
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaria.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia. Ayuntamiento
- Domicilio. Plaza la Balsa s/n
- Localidad y código postal. 22572 Castillonroy
- Teléfono. 974434064
- Telefax. 974434064

6) Correo electrónico. ayuntamiento@castillonroy.com

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Quince días después de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

d) Número de expediente. 520/2011

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción. Concesión bar social.

3. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 300 euros.

Definitiva: 1500 euros.

4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días tras la publicación en el B.O.P.

b) Lugar de presentación. Oficinas municipales.

9. Apertura de ofertas:

a) Fecha y hora. Siete días tras la finalización de la presentación de las ofertas.

En Castillonroy, a 6 de octubre de 2011- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

5722

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212. 3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010, junto con el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días mas, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En La Sotonera, a 6 de octubre de 2011.- La alcaldesa, Carmen Gutiérrez Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

5723

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 septiembre de 2011, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de fomento de actividades culturales durante año 2010-2011, que se inserta a continuación:

BASES PARA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2010-2011

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades culturales de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en los años 2.010-2011, en el Municipio de Almudévar.

SEGUNDA.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos aquellos gastos directos derivados de actividades, quedando excluidos los gastos de funcionamiento interno de la asociación, los premios en metálico, comidas, y cualquier otro gasto que el Ayuntamiento estime que no está directamente relacionado con la actividad.

TERCERA.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas Asociaciones Culturales y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes que realicen actividades culturales, se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. No podrán ser beneficiarios de esta subvención, aquellas Entidades en quienes concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- Presentación de documentos, solicitudes, plazo.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Almudévar, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. L.R.J.P.A.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia según anexo I.

b) Las Entidades, en función de su proyecto cultural deberán presentar un estudio de las actividades a ejecutar y/o realizadas.

c) Resumen del proyecto cultural a realizar.

d) Estatutos de la Entidad solicitante.

e) Certificado de inscripción en Registro General de Asociaciones de la D.G.A.

f) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de pago o en el cumplimiento de obligaciones con la misma, o en su caso de autorización a favor del Ayuntamiento para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social los certificados correspondientes a su situación fiscal.

g) Autorización a favor del Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria los certificados correspondientes a su situación fiscal.

h) Declaración jurada de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, con indicación del importe.